



MERCOSUR/SGT N° 5/ACTA N° 02/20

LVIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 5 “TRANSPORTE”

Se realizó por sistema de videoconferencia, según lo establecido en la Resolución N° 19/12 “Reuniones por el Sistema de Videoconferencia”, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay, entre los días 24 y 25 de noviembre de 2020, la LVIII Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 “Transporte”, con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Las Delegaciones de Chile y Perú participaron por el sistema de videoconferencia de conformidad a la Decisión CMC N° 18/04 “Régimen de Participación de los Estados Asociados al MERCOSUR”, y manifestaron su acuerdo con relación al Acta de la Reunión Técnica Preparatoria de la LVIII Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 “Transporte”.

El Coordinador Nacional en ejercicio de la PPTU dio inicio a la reunión dando la bienvenida a las delegaciones y puso a consideración la agenda de la reunión, la cual fue aprobada con algunas incorporaciones.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. ARMONIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE.

1.1. Perfeccionamiento de la Resolución GMC N° 34/19

La PPTU recordó que en la LV Reunión Ordinaria, la Delegación de Argentina propuso realizar un complemento o adenda a la Resolución GMC N° 34/19 sobre Documentos de Porte Obligatorio, a efectos de contemplar que los mismos puedan ser presentados también en formato electrónico o soporte digital, aportando un proyecto de Resolución en ese sentido.

Agregó que según surge del Acta de la LVII Reunión Ordinaria, se observó en general una opinión favorable de las delegaciones en ese sentido, si bien la Delegación de Uruguay planteó su preocupación por la necesidad de gestionar la transición entre soporte papel y digital entre los países involucrados, por cuanto para

que se cumpla la razón de ser del documento de porte obligatorio, una parte lo exhibe y la otra debe estar en condiciones de extraer la información para poder concluir si se cumple el requisito que se pretende verificar. Ello implica la necesidad de una conformidad o acuerdo bilateral que gestione esa transición.

A efectos de poder llegar a un acuerdo sobre este tema, en la Reunión Técnica Preparatoria a la presente, la Delegación de Uruguay sometió a consideración de las delegaciones una variante al proyecto de resolución en estudio, la que en su parte dispositiva recoge lo sugerido por la Delegación de Argentina, agregando el requisito de acuerdo entre los países involucrados, a efectos de gestionar la transición.

Las delegaciones aprobaron y acordaron elevar la Propuesta de Adenda al GMC para su consideración. El P.Res N°01/20 y el formulario constan como **Anexo IV**.

1.2. Lista de pasajeros web

La PPTU recordó que el tema surge a partir de la experiencia de la lista de pasajeros web implementada en Argentina a nivel nacional y que fuera compartida por dicha Delegación con motivo de la LVII Reunión Ordinaria del Subgrupo, en virtud de las ventajas que dicha herramienta ofrece para diferentes reparticiones gubernamentales.

Agregó que según se observa del tratamiento del tema, las delegaciones han venido analizando el tema en conjunto con las autoridades de Migración de sus respectivos países, en virtud de sus competencias específicas en la materia, planteando la necesidad de definir los próximos pasos, dado que por el momento no todos los países se encuentran en condiciones de transmitir la información vía web.

A esos efectos recordó lo informado por el Director del Departamento de Servicios Inspectivos de la Dirección Nacional de Migración de Uruguay en la Reunión Técnica Preparatoria, quien confirmó que al presente la lista de pasajeros se sigue exigiendo en formato papel, aun cuando en algunos casos las empresas también realizan un envío anticipado por vía web. Mencionó asimismo que a la fecha existen dos proyectos de digitalización de la lista de pasajeros, uno asociado a la operativa del Aeropuerto Internacional de Carrasco y otro por parte de una empresa de transporte fluvial. En tal sentido, destacó que sería importante digitalizar estos procedimientos a los efectos de acelerar los trámites en frontera.

La Delegación de Argentina reiteró su experiencia en la implementación de la lista de pasajeros web a nivel nacional, destacando las ventajas que dicha herramienta ofrece con respecto a la trazabilidad de los pasajeros y la agilización de los trámites migratorios, ya que esta operatoria permite brindar de manera anticipada a las autoridades de los pasos fronterizos la información de los traslados, vehículos y pasajeros.

De conformidad con lo expresado en la última reunión del Subgrupo, puntualizó las ventajas de la herramienta del DUT (Documento Universal de Transporte), inicialmente concebido para los servicios ocasionales de turismo, para la trazabilidad de los pasajeros durante los operativos de repatriación llevados a cabo durante la pandemia.

La Delegación de Brasil informó que viene trabajando con las Autoridades de Migraciones en el aprovechamiento múltiple de las informaciones brindadas en la lista de pasajeros entendiendo que su emisión vía web permitirá dar celeridad a los procedimientos en fronteras.

La Delegación de Paraguay informó que la Dirección Nacional de Transporte está coordinando con la Dirección General de Migraciones, así como con los permisionarios del transporte de pasajeros, la creación e implementación de la lista de pasajeros web, para que en forma automática se pueda brindar los datos en los puntos de fronteras, de manera de agilizar los mismos. Procurará presentar una Estructura de datos para la próxima reunión.

Asimismo, manifestó que es de importancia que dicha información sea utilizada en coordinación con las autoridades sanitarias, como un nuevo actor en virtud la actual crisis sanitaria en la región.

El delegado de Chile señaló que también es importante consignar el domicilio en el lugar de destino, numero de contacto para tener la trazabilidad.

En tal sentido, y dada la importancia que requiere el tema, las delegaciones acordaron que el mismo sea mantenido en agenda e incluido en el Programa de Trabajo 2021-2022.

2. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

2.1. Estado de situación del proceso de actualización del Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas luego de la aprobación de la Decisión CMC N°15/19.



En la Reunión Técnica Preparatoria a la presente, la Secretaría del MERCOSUR informó que había sido instruida por el GMC a elaborar una Fe de Erratas al Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR aprobado mediante la Decisión CMC N°15/19, con las modificaciones que el SGT 5 incluyó en el acta de la LVII Reunión Ordinaria.



En esta oportunidad, la Secretaría del MERCOSUR informó que la referida Fe de Erratas fue enviada a la Secretaría General de la ALADI por nota SM N° 496/20 de fecha 9 de octubre de 2020 la que se incorpora en el **Anexo V**.

Ello fue confirmado por el representante de dicha Asociación, quien agregó que a través de la Nota ALADI/SUBSE-LC-172/20 de fecha 14/10/2020, envió a los países del MERCOSUR, el proyecto de protocolo correspondiente, habiendo recibido hasta el momento la conformidad de Argentina, Brasil y Uruguay para la suscripción del mismo.

Las delegaciones manifestaron su satisfacción por el avance logrado, confiando en que en breve podrá procederse a la suscripción del Segundo Protocolo Adicional. En ese sentido en la medida en que el tema se encuentra fuera de la órbita del SGT 5, sin perjuicio de continuar el seguimiento del estado de situación, coincidieron en que puede darse el tema por concluido.

2.2. Requisitos para la elaboración de las Fichas de Emergencia.

La PPTU recordó que, conforme al compromiso asumido en la Reunión Técnica Preparatoria de la presente, la Delegación de Argentina circuló un proyecto de Ficha de Emergencia.

La Delegación de Uruguay señaló que remitió sus comentarios, los que se incluyen en **Anexo VI**.

En esta instancia, la Delegación de Argentina hizo circular una nueva versión que contemplaría las observaciones recibidas de las delegaciones, para someterla a su consideración. El documento se incluye como **Anexo VII**.

El tema continúa en agenda.

2.3. Armonización de los procedimientos de control del transporte por carretera de mercancías peligrosas

La PPTU recordó que en la Reunión Técnica Preparatoria, la Delegación de Brasil informó que se encontraba en proceso de actualización el Manual de Fiscalización del Transporte por Carretera Nacional e Internacional de Productos Peligrosos que había presentado en la LV Reunión Ordinaria, el cual había sido tomado como base para la propuesta de revisión de la Resolución CMC N° 10/00 "Instrucciones para la Fiscalización del Transporte de Mercancías Peligrosas del MERCOSUR" presentada por la Delegación de Argentina en la LVII Reunión Ordinaria.

La Delegación de Brasil hizo llegar a las demás delegaciones el referido Manual de Fiscalización actualizado, por lo que las delegaciones coincidieron en que se actualice el documento anterior en los dos idiomas elaborado por la Delegación de Argentina, en base al mismo. El manual actualizado se incluye como **Anexo VIII**.

El tema continúa en agenda y se incorpora en el próximo Plan de Trabajo.

2.4. Cartilla informativa sobre transporte terrestre de mercancías peligrosas

La delegación de Argentina recordó que el tratamiento del tema fue suspendido a efectos de aguardar la finalización del proceso de actualización del Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas.

Luego de un intercambio de opiniones, las delegaciones acordaron incluir el tema en el Programa de Trabajo 2021-2022, en virtud del avance en el proceso de internalización de la Decisión CMC N°15/2019.a que se hizo referencia en el punto 2.1 de la presente acta.

El objetivo es la elaboración de una Cartilla Informativa Simplificada, destinada a los transportistas de mercancías peligrosas.

2.5. Reglamento para el control periódico de cisternas y equipamiento de transporte a granel de mercancías

La delegación de Argentina recordó que el tratamiento del tema fue suspendido a efectos de aguardar la finalización del proceso de actualización del Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas.

Luego de un intercambio de opiniones, las delegaciones acordaron incluir el tema en el Programa de Trabajo 2021-2022, en virtud del avance en el proceso de internalización de la Decisión GMC N°15/2019.a que se hizo referencia en el punto 2.1 de la presente acta. El objetivo es la armonización de un modelo de Certificado de Aptitud de los Tanques Cisternas, Contenedores e Iso-Contenedores utilizados para el transporte a granel de mercancías peligrosas.

3. PESOS Y DIMENSIONES DE VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE

3.1. Empleo de Neumáticos Superanchos en ejes delanteros con suspensión neumática en ómnibus

La PPTU reiteró que mantiene la propuesta de proyecto de resolución presentada por la Delegación de Uruguay en 2018, (DT N° 02/18) (Anexo VIII) de la LIV Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 "Transporte", la cual contiene algunas especificaciones técnicas que ameritan una discusión al respecto.

La Delegación de Argentina recordó los acuerdos bilaterales que permiten el uso de neumáticos superanchos en ómnibus de doble piso y particularmente la propuesta presentada por Uruguay de un proyecto de resolución, que se vienen tratando desde el año 2018.

La Delegación de Brasil informó que la reglamentación sobre el uso de neumáticos superanchos en ómnibus y camiones sigue en análisis por el Departamento Nacional de Transito – DENATRAN, comprometiéndose a informar en la próxima reunión los avances que pudieran surgir.

La Delegación de Paraguay informó que con fecha 18 de noviembre se dictó Resolución MOPC N° 2079 por parte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, que autoriza en forma experimental y por el plazo de un año, el uso de neumáticos superanchos y dispone el ingreso de los ómnibus a las básculas. El documento consta como **Anexo IX**.

El tema continúa en agenda y se incorpora al próximo Programa de Trabajo.

3.2. Ómnibus MERCOSUR

La Delegación de Uruguay expresó que no había recibido aún ningún comentario sobre los dos documentos que presentó en las dos reuniones anteriores del SGT N°5, con los resultados y conclusiones de la experiencia piloto de uso de varios ómnibus de 15m, del tipo 8x2, y de dos pisos.

Recordó que se había elevado a consideración de las autoridades de transporte de su país un primer proyecto de Resolución por el cual se admite la circulación de los

ómnibus de hasta 15m de largo total cuando cumplieren con los requisitos técnicos que allí se indican, el cual continúa a consideración de las Autoridades correspondientes.

Destacó asimismo la importancia que tiene el abordaje que realizará la Comisión de la Industria Automotriz del SGT N° 3, de la actualización de la Resolución GMC N° 19/02 "Reglamento Técnico MERCOSUR de Vehículos de la Categoría M3 para el Transporte Automotor de Pasajeros por Carretera (Ómnibus de Media y Larga Distancia)" y N° 20/02 "Reglamento Técnico MERCOSUR de Vehículos Livianos de la Categoría M2 para el Transporte Público Automotor de Pasajeros contra Retribución Internacional por Carretera (Ómnibus de Media y Larga Distancia).

En ese sentido recordó que en la Resolución GMC N°65/08, el largo máximo de un ómnibus es 14m, la altura máxima es 4,10m, los pesos por ejes no contemplan neumáticos superanchos o ejes no homogéneos con diferentes tipos de neumáticos, y además las delegaciones en el SGT N° 5 no se han expedido sobre el peso promedio por pasajero, el peso mínimo por equipaje acompañado, y la relación Potencia/Peso mínima a exigir a los vehículos de transporte de pasajeros.

Por su parte, la Delegación de Argentina reiteró que hay un amplio trabajo a realizar en esta materia, y que las definiciones que se requieren adoptar en la órbita del SGT N° 5 van más allá del ómnibus de 15 m. Destacó que la industria automotriz ha desarrollado nuevas tecnologías aplicables a los vehículos de transporte de pasajeros, y por lo tanto entiende que el SGT N° 5 debería apoyarse en los representantes de la industria y del sector privado.

La Delegación de Paraguay informó que su país autoriza la Libre circulación de ómnibus de doble piso de 15 m, conforme a la Resolución MOPC N° 57/2018.

El tema continúa en agenda y se incorpora en el Programa de Trabajo 2021-2022, así como la revisión de la Res. GMC N°65/08.

3.3. Establecimiento de tolerancia en la medición de peso por eje y peso bruto total en los vehículos de transporte por carretera.

La PPTU hizo referencia al estado de situación del tema, en cuanto al dictado de la Resolución GMC N° 59/19 "Régimen de infracciones por incumplimiento de los límites de peso en vehículos de transporte internacional por carretera en el MERCOSUR" y a la información proporcionada en la LVII Reunión Ordinaria sobre los sitios web de cada país donde puede encontrarse la información relativa a la normativa interna aplicable a los casos de incumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la citada Resolución.

La Delegación de Paraguay informó que en su caso, la normativa sobre pesos y dimensiones de vehículos es la Resolución del MOPC N° 1762 y sus modificaciones, la que consta en el **Anexo X**, y además puede ubicarse en el siguiente link:

<http://www.dinatran.gov.py/docum/dimensiones.pdf>

La Delegación de Brasil presentó el cuadro comparativo preliminar correspondiente a límites de pesos y tolerancias para los distintos países, solicitando a las demás delegaciones la revisión del mismo en lo que corresponde a cada una. El documento consta como **Anexo XI**.

Las delegaciones agradecieron el trabajo realizado y se comprometieron a analizar las informaciones allí detalladas, y eventualmente complementar o corregir las mismas, en un plazo no mayor a 30 días, con lo cual se daría por concluido el tratamiento del tema.

3.4. CITV para Vehículos Especiales

La PPTU hizo mención a lo acordado en la LVII Reunión Ordinaria en cuanto a intercambiar información sobre los controles técnicos a los que deben someterse los vehículos especiales; los organismos que expiden los CITV en esos casos y los ítems que necesariamente deberían ser objeto de inspección.

La Delegación de Uruguay recordó que en la Reunión Técnica Preparatoria presentó un informe que se agregó como Anexo VIII.

La Delegación de Argentina informó en la Reunión Técnica Preparatoria, que en su país existen ciento veinte talleres de revisión técnica autorizados, los cuales cuentan con ingenieros responsables y que ingenieros matriculados, vinculados a los talleres antes referidos, son los que realizan los informes de aptitud de los vehículos especiales que luego deben presentarse, junto con otros documentos, ante la Dirección Nacional de Vialidad.

En ese sentido, agregó que la Dirección Nacional de Vialidad de su país es la autoridad competente para el otorgamiento del CITV para vehículos especiales y ofreció compartir su modelo de certificado para referencia del resto de las delegaciones, el que se agrega como Anexo XII.

La Delegación de Paraguay había señalado que en su país se solicita una autorización especial al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; luego de la solicitud presentada por el recurrente a la Patrulla de Policía Caminera dependiente del MOPC, Dirección de Vialidad, conceden un documento para la circulación estableciendo el punto final de destino.

En esta oportunidad, informó que aportó una serie de documentos relacionados con los centros habilitados en su país para las inspecciones, el Manual de Inspección Técnica, pautas generales y la normativa relacionada con el procedimiento a seguir, todo lo cual consta como Anexo XIII.

La Delegación de Brasil se comprometió a presentar un informe detallado sobre los requisitos mínimos que deben cumplir los vehículos especiales.

En virtud de que el Programa de Trabajo 2021-2022 que se propone incluye la revisión de la Resolución GMC N°75/97 sobre Inspección Técnica Vehicular, las delegaciones estuvieron de acuerdo en dar por finalizado el tratamiento del tema y trasladar el mismo para dicha instancia dando por concluida su consideración por separado en la agenda.

La Delegación de Argentina propuso para dicha oportunidad comenzar la revisión en base al documento aportado inicialmente, en el cual se realiza una comparación con su Resolución interna N°101/2019.

Por su parte la Delegación de Brasil se comprometió a presentar como insumo para la revisión, el listado de los ítems indispensables que deberían ser considerados para las inspecciones de este tipo.

4. TEMAS DERIVADOS DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS” Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD – COMISIÓN DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

La PPTU hizo mención a la invitación recibida de parte del SGT N° 3 para mantener una reunión conjunta con el SGT N° 5, para tratar temas de interés común, la que se realizó mediante videoconferencia con fecha 23 de noviembre ppdo., en la que participaron también los integrantes de la Comisión de la Industria Automotriz (CIA).

Recordó asimismo, que el GMC, en su CXVI Reunión realizada el 3 de septiembre de 2020, al tomar nota de los resultados de la LVII Reunión Ordinaria del SGT N° 5, instruyó al SGT N° 3 a elaborar a través de la CIA, un informe sobre los avances del proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR sobre luces de identificación Vehicular y le remitió para su consideración, el proyecto de Resolución sobre características de instalación y colores de las luces de identificación adicionales (“Tres Marías”) presentado por Argentina en el ámbito del SGT N° 5, que había sido incorporado como Anexo en el acta de la LVII Reunión del SGT N° 5.

En la reunión conjunta se realizó un amplio intercambio, coincidiendo en la importancia del trabajo coordinado en aquellos temas de interés común.

Por parte del SGT N° 3 se recordó que el Reglamento Técnico MERCOSUR sobre “Clasificación de Vehículos Automotores y Remolques”, aprobado por Resolución GMC N° 60/19, se encuentra a la espera de ser incorporado en el ordenamiento jurídico de los Estados Parte, y que en lo referente al RTM sobre Cinturones de Seguridad el mismo se encuentra finalizado y en proceso de consulta interna en los distintos países.

Con relación al RTM sobre Anclajes, se informó que se encuentra en la agenda de la CIA, al haber finalizado la instancia de consultas internas en los países con algunas observaciones de carácter técnico.

En lo referente a las instrucciones recibidas del GMC, se informó por parte del SGT N° 3 que la CIA elaboró el informe de avance del RTM sobre Instalación de Dispositivos de Iluminación y Señalización Luminosa, el que sería elevado por los Coordinadores Nacionales como resultado de su LXXIV Reunión Ordinaria.

Se agregó, asimismo, que tomaron conocimiento del Proyecto de Resolución sobre Características de Instalación y Colores de las Luces de Identificación Adicionales (“Tres Marías”) elaborado en el ámbito del SGT N° 5 y que, al respecto, la CIA ya acordó tomar en cuenta el contenido técnico de dicho documento, en el marco del proceso de elaboración del RTM sobre Dispositivos de Señalización Luminosa, que tiene un alcance más amplio.

Las delegaciones del SGT N° 5 de los Estados Parte, participantes en el encuentro, consideraron dicho pronunciamiento como un avance importante para dar solución definitiva a la temática, coincidiendo en promover en su ámbito de competencia, un acuerdo que permita dar solución transitoria al problema, hasta que entre en vigencia la normativa MERCOSUR a que se hacía referencia.

4.1 Luces de identificación vehicular

Las delegaciones intercambiaron opiniones sobre el tratamiento del tema en la reunión conjunta realizada con el SGT N° 3.

En ese sentido, con la perspectiva concreta de una normativa regional, y hasta que entre en vigencia la normativa Mercosur en esa materia, para los vehículos que realicen transporte internacional de pasajeros y de cargas en el ámbito del MERCOSUR, se aceptará que circulen conforme a las normas del país de origen.

En este estado, se entendió que el tratamiento del tema en el SGT N° 5 se daría por concluido, continuando en el ámbito del SGT N° 3.

4.2 Clasificación de Vehículos Automotores y Remolques

Atento a lo informado en la reunión conjunta con el SGT N° 3, las delegaciones coincidieron en dar por concluido el tratamiento del tema en el SGT N° 5, continuando en el ámbito del SGT N° 3.

4.3 Cinturón de Seguridad

Atento a la información recogida sobre el tema en la reunión conjunta con el SGT N° 3, el tratamiento del tema continuaría en dicho Subgrupo de Trabajo, quitándose de la agenda del SGT N° 5.

4.4 Frenos ABS

La PPTU recordó que el tema fue abordado por última vez en la LVI Reunión Ordinaria, oportunidad en la cual, conforme surge de lo recogido en el punto 4.2 del acta correspondiente, luego del intercambio de información sobre la situación del tema en cada uno de los países, las delegaciones coincidieron en retirar la consulta que se había realizado al SGT N° 3 sobre el tema y continuar las discusiones, considerando oportuno que cada país adopte su reglamentación interna hasta que sea definida una norma regional.

En ese sentido, las delegaciones acordaron analizar la eventual elevación de un proyecto de Resolución del GMC, que en la oportunidad se incluyó como Anexo XV.

Las delegaciones intercambiaron opiniones sobre la continuación del tratamiento del tema y coincidieron en que, a la luz de los intercambios realizados con el SGT N°3, correspondería dar por concluido el mismo en el SGT N°5.

4.5 Limitadores de velocidad

La PPTU recordó que por Resolución GMC N° 35/19 se aprobó el Reglamento Técnico MERCOSUR de Limitadores de Velocidad, estableciéndose, en su artículo

4, que "Compete a los Estados Parte establecer cuándo será aplicado el RTM aprobado en el artículo 1 de esta Resolución, en cuanto a la obligatoriedad de los sistemas de limitadores de velocidad (DLV o DALV) en los vehículos automotores de las diferentes categorías".

El tema fue considerado en la LVI Reunión Ordinaria, oportunidad en la que se manifestó la necesidad de incorporar el tema nuevamente en agenda y por parte de la Delegación de Argentina, se presentó una propuesta de Resolución para consideración de las delegaciones.

Las delegaciones consideraron que en la medida en que resta la definición de la velocidad de seteo de los limitadores, así como las definiciones a que hace referencia el artículo 4 citado anteriormente, el tema se mantiene en agenda y se incluye en el Programa de Trabajo 2021 – 2022.

5. INTEGRACIÓN DE LA INFORMACION DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGAS.

5.1. Informe de la Reunión de la Comisión de Integración de la Información de Transporte de Pasajeros y de Carga

Las delegaciones tomaron conocimiento de la reunión de la Comisión de Integración de la Información de Transporte de Pasajeros y de Cargas, realizada el 12 de noviembre, en la cual se analizó el estado de situación del proyecto y las estrategias de avance para el período 2021-2022. El acta consta como **Anexo XIV**.

5.2. Creación del sitio web del SGT N° 5

La Delegación de Paraguay realizó una presentación de su proyecto de creación de un sitio web del SGT N°5 y señaló que los dos grandes objetivos del mismo son: por un lado, desarrollar una página web de consulta con contenido e informaciones relacionadas con el SGT N°5; y por otro, vincular el sitio con otras webs institucionales de los Estados Parte relacionadas con la actividad del transporte.

Durante su exposición se mencionaron las características generales del proyecto relacionadas con el tipo de contenidos, condiciones de la administración y mantenimiento del sitio, costos, trámites administrativos, plazos y formas de financiamiento, las cuales pueden consultarse en el borrador del proyecto consta como **Anexo XV**.

Sin perjuicio de que las delegaciones comparten la utilidad que podría significar contar con dicho instrumento, advirtieron sobre lo que podría aparecer a priori como debilidades y amenazas del proyecto, relacionados con el lugar de alojamiento del sitio, aspectos técnicos, condiciones para su mantenimiento, cambios en el organismo propulsor a los dos años, responsabilidades en cuanto a la actualización de su contenido y costos asociados.

La Secretaría del MERCOSUR aprovechó la oportunidad para informar a las delegaciones de que en breve el GMC estaría aprobando una norma relativa a las

condiciones que deben reunir los sitios web del MERCOSUR, sugiriendo aguardar a la misma previo a profundizar en el desarrollo del proyecto.

En este estado, la Delegación de Paraguay manifestó que trabajará en un análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) del proyecto, para definir sobre su presentación en la próxima reunión, por lo que las delegaciones acordaron no incluirlo en el Plan de Trabajo 2021 – 2022 pero mantenerlo en la agenda para ser tratado en la próxima reunión técnica preparatoria.

6. IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE VEHÍCULOS – RFID

La PPTU recordó que, en la Reunión Técnica Preparatoria, se le encomendó adelantar el contacto con la Coordinación Nacional del SGT N° 1 de su país, en los términos expresados en el borrador de nota que se incluyó como Anexo X en el acta correspondiente.

Al respecto, informó sobre el contacto realizado con el Coordinador Nacional por Uruguay de la Comisión Temática de Radiocomunicaciones de SGT N°1 Sr. Héctor Budé, -personalmente y por correo de fecha 3 de noviembre de 2020-, quien llevó el tema a la reunión de la Comisión en el marco de la reunión ordinaria del SGT 1, de la cual se recibió nota de respuesta, por correo de fecha 11 de noviembre de 2020.

Las referidas comunicaciones se incluyen en **Anexo XVI**.

Las delegaciones agradecieron a la PPTU por las gestiones realizadas, y a la Comisión Temática de Radiocomunicaciones del SGT N° 1 por la rápida respuesta, y generación del vínculo para el relacionamiento.

La Delegación de Brasil, realizó una presentación sobre el uso del sistema de identificación por radiofrecuencia que denominó Canal Verde- Brasil, que comparte datos e informaciones de vehículos de carga y de transporte de pasajeros que circulan por corredores logísticos y que ha logrado un gran impacto para agilizar flujos logísticos. La plataforma que se pretende implementar podrá llamarse Canal Verde- MERCOSUR.

Se combina la tecnología OCR, por la cual se realiza la identificación óptica de caracteres de la matrícula del vehículo, con la lectura del chip, a través de radiofrecuencia mediante las antenas instaladas a lo largo del corredor logístico.

Agregó que esta metodología ya está implantada en Brasil, de manera que la ANTT, incrementó en un 7300% su capacidad de control y fiscalización, la que ocurre sin necesidad de detener el vehículo, aumentando la productividad y reduciendo el costo logístico hasta un 20%, dado que se reducen los tiempos de espera, citando el ejemplo de las filas de camiones en el Puerto de Santos, durante la zafra de soja.

Actualmente se está realizando una modificación de la red y trabajando en forma coordinada con las autoridades municipales y locales para la lectura de los dispositivos y realizar lectura de velocidad de los vehículos y medir la intensidad del flujo de tránsito.

Asimismo, agregó que se encuentra vigente un convenio con la Receita Federal y que el sistema está integrado con los organismos de Administración Tributaria, lo que permite conocer los datos de la carga, el precio, origen destino, incluso los datos del vehículo, configuración de ejes, etc.

El delegado de Brasil expresó que tiene un impacto positivo, el cual puede ser aprovechado por todos los países, conocer la oferta la demanda, el movimiento de personas y la idea es realizar un Plan Piloto profundizar a nivel bilateral, sobre el corredor MERCOSUR Buenos Aires – San Pablo, pasando por el puente fronterizo de Uruguayana.

Las delegaciones agradecieron por la detallada presentación y coincidieron en que es necesario contar con una norma comunitaria en la materia, si bien hasta tanto no se cuente con ese instrumento, se seguirán utilizando los Tags y los lectores o arcos de lectura, presentados por cada país en las reuniones anteriores.

La presentación consta como **Anexo XVII**.

Las delegaciones coincidieron en mantener el tema en el Plan de Trabajo 2021 – 2022.

7. SEGUROS EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR

7.1. Análisis de la posibilidad de contratación en el país de destino, de los seguros exigidos por el ATIT

La PPTU informó que conforme a lo que se le encomendara en la anterior reunión ordinaria, con fecha 19 de agosto p.p.d., solicitó a la Coordinación Nacional del SGT N° 4 de su país, procurar la respuesta a la consulta que los coordinadores del SGT N° 5 habían formulado, respecto a la viabilidad de la modificación del artículo 6° del Anexo "Seguros" del ATIT en los términos propuestos por la Delegación de Brasil.

En ese sentido, manifestó que con fecha 27 de octubre, recibió vía e-mail, de parte de la representante en la Comisión de Seguros por Uruguay, la transcripción de la respuesta a la consulta formulada, que consta en el acta de la reunión de la Comisión:

"De acuerdo a las normas vigentes en Argentina (art 12 de la Ley 12988), Paraguay (art 125 de la Ley 827/96) y Uruguay (art 2 de la Ley 16426) está prohibido realizar prestaciones transfronterizas, por lo que no es viable legalmente aplicar la modificación planteada al art. 6 de ATIT que fuera remitido. Brasil no tiene restricciones legales respecto de la modificación planteada.

En virtud de lo consensuado en la Reunión, que se explicita en el párrafo anterior, se remitirá correo electrónico a representante del SGT5 de Uruguay en respuesta al planteo que se había recibido también por ese medio."

En ese estado, las delegaciones coincidieron en dar por concluido el tratamiento del tema.

7.2. Seguro de salud para choferes en viajes internacionales

La Delegación de Brasil manifestó el interés de poder contar con un seguro de salud para choferes en viajes internacionales, dada la crisis sanitaria generada por COVID-19.

En tal sentido, el especialista en el área de seguros por Brasil, el Sr. Henrique Leite presentó una propuesta para atender la cobertura de salud a través de un seguro de viaje para los conductores y auxiliares de transporte internacional en los países del MERCOSUR y Estados Asociados, teniendo en cuenta la cobertura necesaria en el contexto actual por Covid-19. La exposición consta como **Anexo XVIII**.

Sin perjuicio de ello, la Delegación de Brasil solicitó a las demás delegaciones los aportes que puedan realizar para lograr el mejor resultado y se comprometió a presentar para la próxima reunión una profundización del proyecto.

La PPTU recordó la información aportada en la Reunión Técnica Preparatoria, en cuanto a que la Cámara de Autotransporte Internacional del Uruguay (CATIDU) firmó un contrato de cobertura de seguro de salud para sus choferes en el exterior, que cubre un período anual con permanencias fuera del país por períodos de hasta treinta días, por un valor de 65 dólares por año y cobertura de COVID-19, lo cual podría también ser contratado en los otros países, para conductores de las respectivas nacionalidades por igual valor, de acuerdo a lo que habría sido comunicado recientemente en la reunión del CONDESUR.

Habiéndose considerado de interés por parte de las delegaciones obtener información complementaria, se coordinó a través de CATIDU con la empresa **Assist Card** la realización de una breve presentación sobre el producto ofrecido. La información básica presentada y la documentación contractual que se le solicitara a la expositora durante la presentación, que consta como **Anexo XIX**.

La Delegación de Argentina, explicó cómo se procede ante un caso de diagnóstico COVID-19 positivo en su país: se da intervención inmediata al Comando de Emergencia – COE, quien evita que el conductor siga manejando, dándose dos situaciones, las que puedan requerir internación del conductor, o las que puedan requerir aislamiento. En ambos casos, se brinda cobertura en Argentina, independientemente de la nacionalidad de los conductores. Tanto a nivel nacional como en el ámbito del transporte internacional, las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo (ART) brindan cobertura a los transportistas con diagnóstico positivo de COVID-19, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) como autoridad aplicación. Sobre este punto, se reitera lo dicho en la Reunión Técnica Preparatoria.

El tema continúa en agenda.

8. OTROS ASUNTOS

8.1. Operador Logístico/Operador Económico Autorizado (OEA)

El SGT N° 5 recibió a la Coordinadora de la PPTU del Comité Técnico N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio”, Esc. Laura Dighiero, quien realizó la presentación de la situación del tema.

La representante informó que en su país el programa comenzó a implementarse en el año 2014 y que a la fecha cuenta con 64 operadores de comercio exterior con certificado vigente, en las siguientes categorías: Exportadores/Importadores, Operadores Portuario, Terminales de Cargas, Agentes de Cargas, Zonas Francas, Usuarios de Zona Franca, Transportistas y Despachantes de Aduanas. En particular, se encuentran certificadas 8 empresas de transporte.

La certificación tiene una vigencia de 3 años prorrogables por períodos iguales, y de acuerdo al Comunicado N°8/2020 se prorrogó la validez para aquellas empresas que debían renovar en el corriente año, teniendo en cuenta la situación excepcional provocada por la Pandemia por Covid-19.

En el sitio web de la Dirección Nacional de Aduanas, www.aduanas.gub.uy se encuentra la información referida a los requisitos para la certificación, la normativa aplicable y la Guía Práctica para el usuario, así como Preguntas frecuentes con orientaciones generales del Programa.

Informó además sobre los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo firmados con Argentina, Brasil, Bolivia, China, Corea del Sur y Perú.

En el ámbito del CT N° 2, se está trabajando en la implementación del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo – ARM de los Programas OEA firmado por los Directores de Aduana del MERCOSUR y de Bolivia. Uno de los aspectos esenciales para la implementación del ARM es el intercambio de información sobre los Operadores habilitados por cada Estado Parte y a tales efectos el CT N° 2 ha finalizado la etapa de producción de la red bConnect que utiliza como tecnología de base blockchain, para optimizar el intercambio de datos electrónicos entre los Estados Parte.

También el CT N° 2 está trabajando en el Plan de Acción firmado entre el MERCOSUR y la Alianza del Pacífico con el objetivo de avanzar en un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de los Programas OEA. Asimismo, el CT N° 2 realiza el seguimiento de la implementación del Plan de Acción firmado en el marco de la Estrategia Regional OEA de las Aduanas de la Región de las Américas y El Caribe de la Organización Mundial de Aduanas.

Las delegaciones agradecieron el informe presentado.

A su tiempo la Delegación de Brasil informó que, en su país, hasta el pasado 30 de setiembre, se encontraban certificadas 502 empresas de las cuales 46 son empresas de transporte, y 348 son Exportadores/Importadores. Dichas cifras fueron consideradas auspiciosas con miras a aportar mayor celeridad a los trámites fronterizos. Estas informaciones pueden ubicarse en el siguiente link:

<https://www.gov.br/receitafederal/pt-br/assuntos/aduana-e-comercio-exterior/importacao-e-exportacao/oea/estatisticas-do-programa-oea>

Las delegaciones valoraron positivamente el avance de la temática en la región, remarcaron la importancia de seguir de cerca su evolución, y expresaron satisfacción

por la difusión que se logró dar al mismo al haberlo tratado en el ámbito del SGT N°5.

Por lo expresado, y sin perjuicio de no incluir el tema en el Plan de Trabajo 2021-2022 resolvieron mantener el mismo en agenda a los efectos de continuar su acompañamiento, y actualizar información.

8.2. Sistema de carga de vehículos eléctricos

Las delegaciones realizaron una valoración de los avances en relación al tratamiento de este tema, coincidiendo en que los países se encuentran en diferentes etapas de desarrollo respecto a la implementación de los sistemas de carga de vehículos eléctricos. En algunos es aún incipiente mientras que en otros ya existen corredores con instalación de sectores de carga.

En particular, la Delegación de Brasil informó que la industria automotriz de su país ya ofrece en sus vehículos los mecanismos necesarios para que puedan ser cargados en diferentes tipos de enchufes disponibles en la región.

Las delegaciones coincidieron en la importancia de la temática, teniendo en cuenta los vertiginosos avances tecnológicos en el sector y la relevancia que reviste contar con un transporte sustentable en la región. Por dicho motivo, acordaron mantener el tema en agenda para continuar intercambiando información sobre el mismo, pero dar por concluido el tratamiento del tema en el Programa de Trabajo.

8.3. Licencias de conducir

La PPTU hizo referencia al objetivo planteado inicialmente por la Delegación de Paraguay en cuanto a procurar la unificación de requisitos para la obtención de la licencia de conducir en los distintos países; a las dificultades que se observaron en virtud de las diferentes jurisdicciones involucradas; al trabajo de recopilación de información sobre las licencias emitidas en cada Estado Parte realizado por Brasil y a las inquietudes presentadas por la Delegación de Argentina en torno al tratamiento de las licencias de conducir de choferes extranjeros en el ámbito de ALADI cuando los mismos no son residentes del país de la bandera del vehículo.

Al respecto se contó con la intervención del Inspector de la Policía Rodoviária Federal de Brasil, quien enfatizó la importancia de la definición de los criterios en torno a las licencias de conducir a los efectos de armonizar su fiscalización en pos de la promoción de la seguridad vial en los países de la región. Asimismo, informó que las licencias de conducir extranjeras son aceptadas en su país en el marco de operaciones de transporte internacional o por un período de 6 meses en la condición de turista. Remarcó que las exigencias en materia laboral escapan la competencia de su organismo.

La Delegación de Brasil manifestó que la temática se encuentra estrechamente relacionada con cuestiones de legislación laboral de los diferentes países lo que aumenta su complejidad, y se comprometió a proporcionar mayor información en

relación a los documentos exigibles en su país para conductores extranjeros en las casuísticas planteadas por la Delegación de Argentina.

A su tiempo el representante de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial del Paraguay, el Dr. Luis Escobar, señaló que la intención de su organismo es tratar de unificar criterios e informó que en la actualidad se ha logrado avanzar bilateralmente en el reconocimiento y canje de licencias con Chile, también con Argentina, se encuentra en estado muy avanzado, destacando que ha habido logros importantes sobre los parámetros de fiscalización, ítems de seguridad, sistemas de lectura de códigos de barra, códigos QR. Puso en conocimiento de las delegaciones que los conductores con licencias emitidas en el extranjero pueden circular en su país por un plazo de 3 meses desde su ingreso. Al respecto, hizo referencia a la legislación vigente en la materia, la que consta en **Anexo XX**.

La Delegación de Paraguay se comprometió a profundizar en la normativa aplicable para el caso consultado por la Delegación de Argentina a los efectos de ampliar información en la próxima reunión.

La Delegación de Uruguay aportó la normativa vigente en su país emitida por el Congreso de Intendentes en relación a la consideración de las licencias extranjeras, la que se incluye en **Anexo XX**.

La Delegación de Chile informó que su país no admite conductores extranjeros con licencias de conducir extranjeras en vehículos de bandera nacional, a quienes se les exige la tramitación de la licencia de conducir chilena. Agregó además que su país es firmante de la Convención de Ginebra la cual prohíbe expresamente la utilización de licencia de conducir internacional para transporte comercial.

La Delegación de Perú informó que sin perjuicio de que en su país son aceptadas las licencias de conducir extranjeras, las empresas deben cumplir con las normas laborales nacionales las cuales exigen que los conductores posean licencia de conducir peruana.

Luego del amplio intercambio realizado, las delegaciones coincidieron en no quitar el tema de la agenda, a efectos de mantenerse informadas de eventuales cambios que puedan darse en los países en esta materia, de modo de facilitar la fiscalización.

8.4. Régimen de Propiedad de los Vehículos que integran la flota autorizada

La PPTU recordó que el tratamiento de este tema fue planteado por la Delegación de su país, por entender que el compartir la información sobre el régimen de propiedad de los vehículos que integran la flota permitida de las empresas habilitadas, contribuirá al mejor conocimiento del sector por parte de los Organismos de Aplicación del ATIT.

La Delegación de Argentina manifestó tener esa información disponible y la disposición para compartirla mediante los webservices definidos en el proyecto de Integración de la Información u otros que pudiera plantearse.

La delegación de Paraguay señaló que siempre es auspicioso el intercambio, si bien de momento tendría dificultades para procesarla.

No habiéndose obtenido consenso, el punto se retira de agenda.

8.5. Creación de una Comisión de “Seguridad de Transporte”

La Delegación de Brasil hizo referencia a su propuesta de creación de una Comisión de “Seguridad de Transporte” operando en el ámbito del SGT N°5, a los efectos de concentrar la discusión en un único lugar de aquellos asuntos relacionados con la seguridad (“safety” y “security”) del sector para obtener así mejores resultados respecto de los mismos.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay reiteraron que, si bien se reconoce la gran importancia de los temas que la Comisión se pondría como meta abordar, podrían encontrarse dificultades relacionadas con la generalidad de los mismos y la diversidad de organismos competentes en las materias en cuestión.

La Delegación de Uruguay agregó además que no se debe perder de vista la necesidad de enfocar los nuevos temas desde la óptica de la Decisión CMC N° 18/2020, la cual exige la formulación de los temas en formato de proyectos con objetivos generales y particulares, tareas específicas, plazos establecidos y posteriores evaluaciones.

La Delegación de Paraguay manifestó su apoyo a la propuesta de creación de la Comisión de “Seguridad de Transporte”, reconociendo la importancia de reformular su abordaje y realizar un análisis más profundo previo a su conformación.

En consecuencia, la Delegación de Brasil se comprometió a presentar para la próxima reunión una reformulación de los cometidos y contenidos de la referida Comisión para someter a consideración del resto de los países, tanto a la luz de lo establecido en la Decisión CMC N° 08/2020, como intentando acotar el alcance y objetivos de la misma con el fin de salvar las observaciones expresadas por el resto de los países.

El tema continúa en agenda.

8.6. No obligatoriedad del CITV para vehículos con antigüedad menor a un año

La PPTU consideró importante recordar el intercambio realizado sobre el tema en la Reunión Técnica Preparatoria.

La Delegación de Brasil expresó que a su juicio no correspondería exigir el CITV para vehículos nuevos con una antigüedad menor a un año. Agregó que empresas brasileñas han experimentado dificultades operativas debido a la aplicación de esta exigencia en otros países.

La Delegación de Argentina informó que en su país se exige la ITV antes de que el vehículo entre en operación en el caso de ómnibus y a partir del año para cargas – en ambos casos con frecuencia anual-, y con frecuencia menor para vehículos de más de 10 años de antigüedad y vehículos especiales.

Por su parte las Delegaciones de Paraguay y Uruguay informaron que los vehículos de transporte del tipo "0km" deben obtener el CITV antes de entrar en servicio.

La Delegación de Uruguay sostuvo que la exigencia de inspección a los vehículos "0km", previo a cumplir operaciones de transporte, es facultativa de cada país tal como lo expresa el numeral 1.6 del Anexo de la Resolución GMC N° 75/97.

En ese sentido, propuso promover la aprobación de una Adenda con el siguiente texto alternativo, que a su juicio contempla la posición formulada por la Delegación de Brasil: "1.6-Cada Estado Parte podrá exigir para los vehículos de su bandera que la inspección técnica se realice antes que el vehículo entre en servicio, o bien al cumplir el primer año de su primera matriculación, o con una frecuencia inferior a la indicada en el numeral anterior".

También se planteó la posibilidad de que dicha modificación se realice durante la revisión de la Res. GMC. N° 75/97 que se incluiría en el Plan de Trabajo para el período 2021 -2022.

Las Delegaciones de Brasil y Paraguay hicieron referencia a las dificultades que se generan por los diferentes criterios aplicados por los cuerpos inspectivos en sus países, a raíz de la falta de precisión en la redacción del citado numeral del Anexo II de la Resolución GMC N° 75/97.

Luego de un intercambio de opiniones, las delegaciones decidieron promover, en la próxima reunión, un proyecto de Adenda a la precitada Resolución GMC N°75/97 en los términos propuestos por la Delegación de Uruguay en la última Reunión Técnica Preparatoria, además de incorporar en el Programa de Trabajo 2021 – 2022 la revisión y actualización de dicha norma.

Sin perjuicio de lo expuesto, las Delegaciones de Brasil y Paraguay continuarán intercambiando información y coordinando acciones para arribar a una interpretación y fiscalización común, en el ínterin en que se efectiviza la mencionada adenda.

8.7. Cambio de Matrícula (Matrícula MERCOSUR)

La Delegación de Brasil planteó la problemática generada a raíz del cambio de número de placa por el advenimiento de la Patente MERCOSUR en su país, ya que dicha modificación en algunos casos genera inconsistencias entre el número que figura en los Certificados de Inspección Técnica Vehicular y el número que efectivamente se visualiza en la placa del vehículo. Dicha diferencia al ser constatada por los cuerpos inspectivos de los países de tránsito o destino ha generado contravenciones para los transportistas brasileños.

Al respecto, la Delegación de Argentina informó que, si bien tienen conocimiento de la problemática, la misma ya había sido subsanada con el porte de una nota emitida por la autoridad de transporte de Brasil, presentada en el taller donde se realiza la inspección, en la cual se deja constancia de la relación existente y la continuidad entre los números de placas, lo cual ha venido siendo aceptado sin inconveniente por sus agentes de fiscalización.

Sin perjuicio de ello, y a los efectos de evitar posibles futuras infracciones por dicho motivo, la Delegación de Brasil se comprometió a proporcionar a los organismos

competentes un listado con el registro de todos los vehículos que presentan dicha condición con los números de placa respectivos.

Las delegaciones consideraron que el tratamiento del tema puede darse por concluido.

8.8. Soluciones en Bioseguridad en el Transporte Colectivo de Pasajeros (BioSAFE).

En el marco de la situación generada por la pandemia por COVID-19, las delegaciones consideraron de interés el ofrecimiento realizado por la Delegación de Brasil, de la presentación sobre Soluciones en Bioseguridad en el Transporte Colectivo de Pasajeros (BioSAFE) por parte de la firma Marcopolo. La misma se incluye como **Anexo XXI**.

Las delegaciones agradecieron al representante de Marcopolo por su exposición y por la aclaración de las consultas formuladas al final de la misma.

9. IMPACTO DEL COVID-19 EN EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS POR CARRETERAS

La PPTU recordó que este tema fue exhaustivamente tratado por las delegaciones en la Reunión Técnica Preparatoria, oportunidad en la que proporcionaron información sobre las medidas y protocolos aplicados en el sector del transporte de pasajeros y cargas en sus respectivos países a raíz de la pandemia por COVID-19. Por ello, en esta oportunidad, únicamente se realizó una actualización del estado de situación del mismo en los aspectos en los que hubiera existido alguna variante.

No obstante, por la trascendencia del tema y a efectos de presentar el estado de situación en su conjunto, se reproduce a continuación, una síntesis de lo informado en aquella instancia.

La Delegación de Uruguay informó que en virtud de lo establecido en los Decretos N° 104/020 de fecha 24/3/2020 y N° 159/020 de fecha 02/06/2020, sobre la prohibición de ingreso de ciudadanos extranjeros al país, el transporte internacional de pasajeros se encuentra suspendido para los servicios regulares y ocasionales, y no se cuenta a la fecha con un cronograma de apertura ni protocolo específico para tal situación. Por el contrario, el transporte internacional de cargas se encuentra exceptuado de dicha prohibición, y el mismo puede desempeñarse sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones y protocolos sanitarios que deben cumplir los tripulantes para poder ingresar al país. Entre ellos se encuentra la exigencia de un Test PCR negativo con no más de 72hs de realizado al momento de ingreso o en su defecto su realización en frontera.

La Delegación de Argentina informó que, en su país, el transporte internacional de pasajeros se encuentra suspendido. Agregó que únicamente se han autorizado traslados relacionados con operaciones de repatriación, y que por el momento no se tiene prevista una fecha de reinicio de la actividad, si bien se está trabajando

internamente en un protocolo a dichos efectos. En lo que refiere al transporte de cargas el mismo fue exceptuado de las prohibiciones al haber sido declarado esencial mediante el DNU 274/2020 y por lo tanto la actividad se viene desarrollando, siguiendo determinados protocolos y con el establecimiento de determinados corredores seguros, estando vigente la Resolución Conjunta 4/2020 con su respectiva adenda. Asimismo, informó que a nivel ministerial su país se encuentra negociando con Uruguay para proporcionar atención médica en territorio uruguayo a los tripulantes provenientes de Argentina diagnosticados con la enfermedad, a los efectos de evitar que continúen con el transporte, apelando de esa manera un criterio de reciprocidad. Finalmente, se reiteró la existencia de la declaración jurada de salud como requisito migratorio para la entrada y salida al país (Disposición DNM N° 3025/2020), y se informó que las autoridades se encuentran trabajando coordinadamente a los efectos de evitar interferencias innecesarias en el transporte de cargas que puedan surgir a raíz de las diferentes medidas adoptadas por las provincias en el marco de su autonomía.

A su tiempo, la Delegación de Brasil informó que con relación al impacto del COVID-19 en el transporte de carga y pasajeros por carretera, fueron adoptadas algunas medidas para flexibilizar ciertas exigencias y se prorrogaron los plazos de validez de varios documentos, entre ellos, la validez de los permisos originarios y complementarios. En materia de transporte internacional de pasajeros los servicios se encuentran suspendidos en principio hasta el próximo 30 de noviembre del corriente. Asimismo, agregó que se encuentra vigente desde el pasado 24 de setiembre la Portaria N° 456, que establece la prohibición de ingreso de extranjeros por vía terrestre por un plazo de 30 días a partir de la fecha.

La Delegación de Paraguay informó que el transporte internacional de pasajeros en su país también se encuentra suspendido y supeditado a la apertura de las fronteras. Sin perjuicio de ello, informó que se encuentran trabajando conjuntamente con las autoridades sanitarias en protocolos para el reinicio de las actividades. En cuanto a la situación en general agregó que la cuarentena se estableció por fases y que se ha constatado una disminución de los casos de contagiados. En lo que refiere al transporte de cargas el mismo se mantuvo operativo como en el resto de los países, y se estableció la exigencia de una declaración jurada de ingreso y salida del país. Asimismo, si bien se manifestó que en Paraguay no existe un sistema de testeo obligatorio ni cuarentena prevista para los conductores del transporte de cargas, salvo a aquellos que presenten síntomas, por otro lado, manifiestan se han realizado aproximadamente 4 mil pruebas a transportistas al azar, solo 10 de ellas dieron positivas en un universo de casi 53 mil tripulantes en tránsito desde que inició la pandemia. Finalmente, agregó que en Paraguay se garantiza la atención médica de los transportistas extranjeros en su territorio, así como la infraestructura para los aislamientos que sean necesarios.

La Delegación Chile informó que sus fronteras se encuentran cerradas desde el pasado 18 de marzo y, en consecuencia, se encuentra suspendido el transporte internacional de pasajeros, salvo algunas tareas de repatriación. El transporte de cargas no se suspendió, pero se han aplicado una serie de protocolos, control de síntomas y exigencia de declaraciones juradas. Informó que la atención médica para los extranjeros se encuentra cubierta por el sistema público de salud.

Finalmente, la Delegación de Perú informó que se encuentra en situación similar al resto de los países en cuanto a la actividad del transporte pasajeros y cargas, y

destacó algunas medidas sanitarias tomadas a nivel interno en materia de transporte, manifestando la importancia de arribar a un protocolo armonizado de actuación con los países fronterizos.

Asimismo, durante el tratamiento de este tema de la agenda, las delegaciones procedieron a informar de las respectivas prórrogas de las licencias de conducir que se encontraban vigentes en cada uno de los países a raíz de la pandemia por COVID-19, incorporándose la normativa correspondiente como Anexo XV del acta de la Reunión Técnica Preparatoria.

En lo referente a la actualización del estado de situación por la pandemia, al momento de la presente Reunión Ordinaria, las delegaciones manifestaron lo siguiente.

La Delegación de Argentina informó que el transporte internacional en su país se mantiene suspendido y que por el momento no es posible proporcionar una fecha estimada de apertura, e informó que se continúa realizando un trabajo de coordinación interinstitucional entre las autoridades competentes para el manejo de las situaciones generadas por la pandemia. Asimismo, confirmó que se realizará un último operativo de repatriación en conjunto con Chile la próxima semana.

Continuando con su exposición reiteró la preocupación por la exigencia de Uruguay en relación al hisopado la cual generó algunos inconvenientes con conductores contagiados del virus en lo que refiere a su atención y aislamiento, a los cuales se les brindó respuesta en el territorio argentino.

Adicionalmente, informó que fue actualizado el protocolo nacional para la prestación de los servicios por parte del Comité de Crisis de la CNRT que muy probablemente sea utilizado como base para la eventual elaboración de los protocolos de reinicio de actividades del transporte internacional de pasajeros. El documento consta como **Anexo XXII**.

La Delegación de Brasil informó sobre una nueva portaría de la Presidencia de la República de fecha 12 de noviembre del corriente por la cual se prorrogó el cierre de fronteras por 30 días adicionales para todos los países, con excepción del transporte realizado con Paraguay, país con el cual se mantienen las fronteras abiertas con un límite de distancia de 30km para la circulación. Para el caso de transporte de cargas, no hay ninguna restricción. La mencionada Portaría consta como **Anexo XXII**.

La Delegación de Paraguay informó de la actualización realizada el pasado 23 de noviembre de las exigencias sanitarias para el ingreso a su país y realizó una breve presentación del contenido de la misma, que consta como **Anexo XXII**. Asimismo, confirmó que las autoridades de su país se encuentran trabajando para continuar el proceso de flexibilización de las exigencias acompañando la evolución de la pandemia, situación que se irá actualizando cada 15 días, aproximadamente.

Por otra parte, informó que el transporte internacional de pasajeros en su país también se encuentra suspendido y supeditado a la apertura de fronteras.

Sin embargo, manifestó que con la apertura del Puente Internacional de la Amistad con la República Federativa del Brasil, se ha restablecido el servicio de Transporte

de Pasajeros Urbano Internacional entre las ciudades de Foz de Iguazú (BR) y Ciudad del Este (PY).

La Delegación de Uruguay informó que su país continúa con las fronteras cerradas para el transporte internacional de pasajeros y manifestó que la situación en materia normativa y de protocolos se mantiene incambiada con relación a lo informado en la reunión técnica preparatoria.

La Delegación de Chile informó que sus fronteras terrestres se mantienen cerradas, pero que su país comenzó a habilitar vuelos para ciudadanos nacionales y extranjeros, residentes y no residentes, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez sujetos a una serie de exigencias sanitarias entre las que nombró la realización test PCR, medidas de cuarentena y exigencia de seguro de salud para los no residentes.

La Delegación de Perú informó que por el Decreto Supremo N°170/2020 se estableció el reinicio del transporte internacional y la apertura de las fronteras terrestres, cuya ejecución queda sujeta a lo que se establezca a nivel bilateral y multilateral con sus países vecinos. La normativa referida consta como **Anexo XXII**. Asimismo, informó que se encuentran trabajando en el diseño de un protocolo sanitario para el transporte internacional de pasajeros.

Con respecto al transporte aéreo confirmó que ya se encuentran habilitadas ciertas rutas para el transporte internacional y nacional.

Finalmente, las delegaciones aportaron en los casos que correspondía, la actualización de la normativa relativa las prórrogas de las vigencias de las licencias de conducir en sus países, la que consta como **Anexo XXIII**.

Por su importancia, el tema continúa en agenda.

10. ESTATUTO DE LA CIUDADANIA DEL MERCOSUR

La PPTU hizo referencia a la reunión mediante videoconferencia, realizada por las delegaciones con fecha 5 de noviembre ppdo., a efectos de lograr una respuesta consensuada a la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR, a las consultas formuladas mediante el formato de Fichas Síntesis, sobre el Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR en lo referente a Derechos en materia de Transporte.

El informe de dicha reunión y las respuestas consensuadas, que serán remitidas a la CRPM por nota a través de la PPTU al finalizar la presente reunión, constan como **Anexo XXIV**.

11. TRANSPORTE MARÍTIMO

Los Coordinadores tomaron conocimiento del Acta N° 01/20 de la Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo del MERCOSUR (CETM). La misma consta como **Anexo XXV**.

12. TRANSPORTE FERROVIARIO

Los Coordinadores tomaron conocimiento del Acta N° 01/20 de la Comisión de Transporte Ferroviario (CTF). La misma consta como **Anexo XXVI**.

Asimismo coincidieron en la prioridad que asignan a concretar, en el marco de la próxima reunión de la denominada Comisión del Artículo 16, la propuesta de modificación del Capítulo III "Transporte internacional de mercancías por Ferrocarril"(TIF) del ATIT, consensuada en la última reunión de la Comisión de Transporte Ferroviario realizada, en el marco de la XXI Reunión realizada en mayo de 2019.

Asimismo, las delegaciones acordaron discutir la posibilidad de incluir en el Programa de Trabajo 2021 – 2022 los siguientes temas:

- Creación de una carta de porte ferroviaria unificada, para agregar como anexo en el Capítulo III del ATIT.
- Régimen de conducción y pilotaje en transporte ferroviario transfronterizo.
- Logística Ferroviaria para la interconexión de redes
- Análisis de las potencialidades del sistema ferroviario de la región

para lo que deberán presentarse con las formalidades establecidas en la Decisión CMC N° 08/20 y vinculadas.

13. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO 2019 – 2020 Y PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO 2021 – 2022

Se tomó nota de los modelos aprobados por la Decisión CMC N° 08/20 "Programas de Trabajo (Modificación de la Decisión CMC N° 36/10)".

En tal sentido, el Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2019-2020, en el formato establecido en la DEC. CMC N° 08/20 consta como **Anexo XXVII** y se eleva a consideración y aprobación del GMC.

Con relación al Programa de Trabajo 2021 – 2022, las delegaciones intercambiaron opiniones y consensuaron un preliminar que consta como **Anexo XXVIII** y se comprometieron a adecuar durante la próxima reunión el mencionado Programa al nuevo formato establecido (DEC.CMC N°08/20).

14. APORTES DEL SECTOR PRIVADO.

En respuesta a las inquietudes presentadas en la Reunión Técnica Preparatoria, la PPTU invitó a la la Coordinadora del Comité Técnico N° 2 "Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio", quien realizó un breve relato sobre los temas de interés que se le habían adelantado por parte del sector privado: a) Participación del Sector Privado en las reuniones del CT N° 2; b) Regularizar la dotación de personal en fronteras y c) Realizar tareas más coordinadas con los demás organismos de control para evitar demoras.

La delegación argentina dio cuenta de su participación en las reuniones del CT N° 2 en el que se trataron diversos temas con carácter bilateral en actuación conjunta entre Transporte, Aduana y el Sector Privado. Asimismo, hizo referencia a una Prueba Piloto de Simplificación de Trámites llevada a cabo en Paso de Los Libres,

en virtud de la cual se redujeron significativamente los tiempos en frontera. Al respecto, se adjunta el Memorandum que obra agregado a la presente en el Anexo XXIX.

Iniciando las presentaciones del sector privado, el representante de Uruguay informó sobre el Memorandum firmado por el Consejo de Transporte Terrestre de Mercaderías del MERCOSUR - Bolivia y Chile (CONDESUR/CONDESUL).

También hicieron uso de la palabra representantes de CELADI de Argentina; ABTI de Brasil, CAPATIT de Paraguay y ABI (Asociación de buses interprovinciales e internacionales) y AGETICH de Chile.

Los documentos con los aportes del Sector Privado, así como las presentaciones realizadas, constan como **Anexo XXIX**.

AGRADECIMIENTO

Las delegaciones agradecieron a la PPTU por la organización del evento y el desarrollo de la reunión y aprovecharon para despedir al Coordinador Alterno de Uruguay, Ing. Javier Garagorry, quien ha desarrollado a lo largo de los años una destacada labor en el Subgrupo, transmitiéndole el afecto y agradecimiento, deseándole el mayor de los éxitos en su nueva etapa.

Las delegaciones también realizaron un especial reconocimiento al Ing. Jose Larramendi, de larga trayectoria y gran solvencia técnica, quien culminara su actividad en la pasada Reunión Técnica Preparatoria.

Asimismo, agradecieron poder contar con el apoyo de la Secretaría del MERCOSUR.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión será convocada oportunamente por la PPT en ejercicio.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	P. Res N° 01/20 y Formulario de la "Adenda Resolución GMC N°34/19"
Anexo V	Nota SM N° 496/20 – ALADI
Anexo VI	Ficha de Emergencia- Comentarios de Uruguay
Anexo VII	Proyecto de Ficha de Emergencia- Argentina
Anexo VIII	Manual de Fiscalización Actualizado por Brasil
Anexo IX	Resolución MOPC N° 2079 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de Paraguay

Anexo X	Resolución del MOPC N° 1762 y modificativos-Paraguay
Anexo XI	Cuadro preliminar comparativo correspondiente a límites de pesos y tolerancias
Anexo XII	Modelo CITV para vehículos especiales- Argentina
Anexo XIII	Manual de Inspección Técnica-Paraguay
Anexo XIV	Acta de la Comisión de Integración de la Información de Transporte de Pasajeros y de Cargas
Anexo XV	Presentación de Paraguay para la creación del sitio web del SGT N° 5
Anexo XVI	Nota Coordinación del SGT N° 1
Anexo XVII	Canal Verde- Brasil-Presentación
Anexo XVIII	Presentación de Brasil sobre Seguro de salud para choferes en viajes internacionales
Anexo XIX	Póliza de AssistCard
Anexo XX	Prórrogas de la licencia de conducir
Anexo XXI	Presentación de Brasil sobre Soluciones en Bioseguridad en el Transporte Colectivo de Pasajeros (BioSAFE).
Anexo XXII	COVID-19
Anexo XXIII	Legislación vigente sobre licencia de conducir
Anexo XXIV	Estatuto de la Ciudadanía- Nota PPTU a la CRPM
Anexo XXV	Acta N° 01/20 de la Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo del MERCOSUR (CETM)
Anexo XXVI	Acta N° 01/20 de la Comisión de Transporte Ferroviario (CTF)
Anexo XXVII	Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2019-2020
Anexo XXVIII	Borrador del Programa de Trabajo 2021-2022
Anexo XXIX	Memorándum, aportes y presentaciones del sector privado

Por la Delegación de Argentina
Damiana Ruffa

Por la Delegación de Brasil
Noboru Ofugi

Por la Delegación de Paraguay
Juan José Vidal Bonin

Por la Delegación de Uruguay
Pablo Labandera

